UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Carrera de Derecho

Trabajo de Titulación previo la Obtención del Título de Abogado

TEMA:

Consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal en el Cantón Guaranda año 2022

AUTOR:

Danny Sebastián zapata Estrada

TUTOR:

Dr. Gonzalo Noboa Larrea

2024

CERTIFICADO DE TUTOR DEL PROYECTO DE

INVESTIGACION

Yo, Dr. GONZALO NOBOA LARREA, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: Que, el señor **DANNY SEBASTIAN ZAPATA ESTRADA,** Egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Carrera Derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado; con el tema **"CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022"** habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría del egresado por lo cual cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.

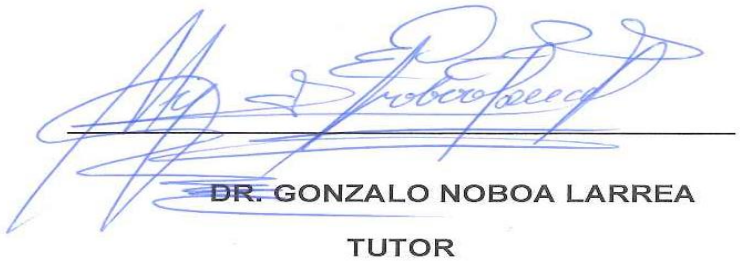

DR. GONZALO NOBOA LARREA

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, **DANNY SEBASTIAN ZAPATA ESTRADA**, portador de la cédula Nro. 020226977-5, Egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema **"CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022",** he sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. GONZALO NOBOA LARREA, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.

DR. GUIDO FIERRO BARRE... J.
NOTARIO PRIMERO
GUARANDA - ECUADOR

DANNY SEBASTIAN ZAPATA ESTRADA

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA
Señor DANNY SEBASTIÁN ZAPATA ESTRADA

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día viernes, ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mi Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor **DANNY SEBASTIÁN ZAPATA ESTRADA**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en el cantón San Miguel con número de teléfono móvil 0980748642 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentado en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogado manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el trabajo de investigación titulado: CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por el compareciente la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.) Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

DR. GUIDO FIERRO BARRAGAN
NOTARIO PRIMERO
GUARANDA - ECUADOR

Señor DANNY SEBASTIÁN ZAPATA ESTRADA
C.C. 0202269775

Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

REPORTE SISTEMA TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO
proyecto final danny. docx

AUTOR
DANNY SEBASTIAN ZAPATA

RECUENTO DE PALABRAS
12574 Words

RECUENTO DE CARACTERES
65368 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
72 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
34.1MB

FECHA DE ENTREGA
Nov 6, 2024 8:20 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Nov 6, 2024 11:57 AM GMT-5

5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 59% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 29% Base de datos de trabajos entregados
- 7% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Danny Sebastián Zapata Estrada, portador de la Cédula de Identidad No 0202269775, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal en el Cantón Guaranda año 2022,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Danny Sebastián Zapata Estrada

Autora

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Queridos padres y universidad, con todo mi amor y gratitud, me gustaría dedicar mi tesis a ustedes por su apoyo y aliento incondicional a lo largo de mi formación académica.

Gracias a mis queridos padres que fueron mi inspiración y me enseñaron los valores y principios que guían mi vida, gracias por la confianza en mí y su continuo apoyo incondicional. Gracias a mi alma mater, la Universidad Estatal de Bolívar, por brindarme una excelente educación y desarrollar los recursos y oportunidades para alcanzar mi máximo potencial.

Estoy especialmente agradecido a los profesores y mentores cuyos conocimientos y orientación fueron cruciales para mi educación.

Este artículo es un ejemplo de mi profundo agradecimiento hacia ustedes. Espero que este logro sea un aporte valioso al campo de la investigación y refleje los valores y principios que guían mi vida.

Danny Sebastián

AGRADECIMIENTO

Primero que nada, agradecer siempre a Dios por la oportunidad de llegar hasta estas instancias.

Gracias a mis padres quienes fueron los principales pilares de mi educación y por su apoyo económico y emocional en momentos difíciles.

Expreso mi más profundo agradecimiento a los docentes de la carrera de derecho que me han brindado valiosa orientación y motivación para este proyecto.

También me gustaría agradecer a mis familiares por su apoyo incondicional durante todo este proceso.

Me dirijo a ustedes con gratitud por tomarse el tiempo de leer mi investigación. Me siento honrado de realizar este proyecto y presentar mis hallazgos. No podría haberlo logrado sin el apoyo y la cooperación de muchas personas y organizaciones.

Agradezco a todos por su ayuda y espero que mi artículo sea una contribución valiosa al campo de la investigación.

Danny Sebastián

ÍNDICE

CERTIFICADO DE TUTOR DEL PROYECTO I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

CAPITULO I - PROBLEMA 1

1.1. RESUMEN – Abstract 1

ABSTRACT 2

1.2. INTRODUCCIÓN 3

1.3. Planteamiento del Problema 4

1.4. Formulación del problema 5

1.5. Hipótesis 5

1.6. Variables 5

1.6.1. Variable Independiente (Causa) 5

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 5

1.7. Objetivos 5

1.7.1. Objetivo General: 5

1.5.2. Objetivo Específico: 5

1.8. Justificación 6

CAPITULO II - MARCO TEORICO 7

CAPÍTULO III - METODOLOGIA 25

3.1 Ámbito de estudio: 25

3.3 Método de investigación: 25

3.4 Tipo de investigación: 26

Investigación exploratoria: 26

Investigación documental: 27
Investigación explicativa: 27
3.5 Diseño de investigación: 27
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 27
 La Encuesta: 28
3.7 Población, muestra: 28
3.8 Procedimiento de recolección de datos 28
3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 28
CAPITULO IV 30
1. RESULTADOS 30
4.1 Presentación de resultados 30
4.2 Discusión 38
4.3 Beneficiarios 39
4.3.1 Beneficiarios Directos 39
4.3.2 Beneficiarios Indirectos 39
CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 40
1.1 Conclusiones 40
1.2 Recomendaciones 41
Bibliografía 42
ANEXOS 1 44
ANEXO 2 46

Índice de tablas

Tabla 1 Capitulaciones matrimoniales 30
Tabla 2 Como se realiza 31
Tabla 3 Ha realizado 32
Tabla 4 Bienes que forman la sociedad conyugal 33
Tabla 5 Consecuencias jurídicas 34
Tabla 6 Consecuencias 35
Tabla 7 Causa perjuicio 36
Tabla 8 Causa perjuicio 37

Índice de gráficos

Gráfico 1 Capitulaciones matrimoniales 30
Gráfico 2 Como se realiza 31
Gráfico 3 Ha realizado 32
Gráfico 4 Bienes que forman la sociedad conyugal 33
Gráfico 5 Consecuencias jurídicas 34
Gráfico 6 Consecuencias 35
Gráfico 7 Causa perjuicio 36
Gráfico 8 Causa perjuicio 37

CAPITULO I - PROBLEMA

1.1. RESUMEN – Abstract

Resumen

En el presente trabajo de investigación se analizará las consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal en el cantón Guaranda año 2022.

En la presente investigación se manifestará que las capitulaciones matrimoniales primero es un contrato económico a través del cual quien otorga este instrumento debe ser quien elige y define el sistema administrativo como patrimonial dentro del matrimonio, es así que esta figura se convierte en un mecanismo de protección hacia los cónyuges en lo que tiene que ver sus bienes, deudas y problemas que se enfrentan contra terceros cuando se presenta algún inconveniente entre ellos. (Colao Marín, 2018)

Cuando las parejas deciden dar por terminado el matrimonio esto conlleva a un divorcio lo que se produce una pérdida económica dentro de la familia, es por esta razón que, se debe enfatizar la relevancia y la funcionalidad de la celebración de las capitulaciones matrimoniales, lo cual permite a los otorgantes formular sus propias reglas para adaptarse a sus realidades sociales y económicas para así administrar sus bienes patrimoniales. (Gómez de Valenzuela, 2017)

Este proceso en nuestro país muy pocos los realizan por el desconocimiento de las normas es por están razón que los cónyuges no realizan o no celebran las capitulaciones matrimoniales, lo cual en esta investigación se analizará las ventajas y desventajas que causa la ausencia de las capitulaciones matrimoniales.

Palabras claves: Omisión, capitulaciones matrimoniales, sociedad conyugal, cónyuges, desconocimiento, contrato.

ABSTRACT

This research work will analyze the legal consequences of the omission of marriage agreements in the marital partnership in the Guaranda canton in 2022.

The topic that will be discussed in this research can be stated that the marriage agreements that state that it is an economic contract through which the person granting this instrument chooses and defines the property administrative system of the marriage.

The figure becomes a protection mechanism for spouses in what has to do with their assets, debts and problems that they face against third parties. (Colao Marín, 2018)

When couples decide to end the marriage, this leads to a divorce, which entails economic loss within the family. It is for this reason that the relevance and functionality of celebrating marriage agreements must be emphasized, which allows Grantors formulate their own rules to adapt to their social and economic realities in order to manage their assets. (Gómez de Valenzuela, 2017)

This process in our country is carried out by very few due to lack of knowledge of the rules, which is why the spouses do not carry out or celebrate marriage agreements. It is for this reason that the advantages and disadvantages caused by the absence of marriage agreements will be analyzed.

KEYWORDS: omission, marriage agreements, marital partnership, spouses, ignorance, contract

1.2. INTRODUCCIÓN

La presente investigación trataré sobre las consecuencias jurídicas de las omisiones de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal en el cantón Guaranda en el año 2022.

El cual iniciaré manifestado que la norma sobre las capitulaciones matrimoniales se encuentran claramente determinadas en el CÓDIGO CIVIL, de una forma adecuada pero lo que, se evidencia es que no existe una correcta difusión por parte de la autoridad competente por todos los medios con el fin de llegar a la comunidad en general para que conozcan que tan importante es este tema y cual va hacer el beneficios que pueden tener los cónyuges a un futuro, con el fin de no tener conflictos con los bienes que ingresan a la sociedad. (NACIONAL, 2019)

De la investigación realizada se encuentra gran parte de la población que desconoce este tema ya que en muchas parejas existe la costumbre de contraer matrimonio sin ninguna diligencia previa, esto no se da por el desconocimiento que existe, pero después de contraer matrimonio a futuro empieza a tener conflictos y más aún cuando se da la disolución de la sociedad conyugal, ya que en muchos casos uno de los cónyuges se queda con mejor patrimonio que el otro, y sin la celebración de las capitulaciones matrimoniales el que menos tiene deseara dividirse por la mitad todo los bienes lo cual acarreara un caos, por el desconocimiento de este tema, es por esta situación que con la difusión se pretende que los cónyuges tengan una charla adecuada para que sepan sobre las capitulaciones matrimoniales, el mismo que servirá de mucha ayuda a los cónyuges para que puedan celebrar un contrato donde realmente suscriban la voluntad que desean que tengan sus bienes con el fin de incluir o excluir dentro de la sociedad conyugal.

Dia a día se ve a falta de la realización de las capitulaciones matrimoniales que los matrimonios terminan de la peor manera por lo que con la difusión y el adecuado

asesoramiento que reciban los contrayentes vayan por el buen camino y cada quien cuiden sus intereses.

1.3. Planteamiento del Problema

La problemática se presenta por cuanto existe la desconfianza por temor a que, al formar el matrimonio el otro cónyuge pueda apropiarse de los bienes y valores económicos del otro cónyuge, lo que conlleva las inadecuadas decisiones sobre las reformas que se deben aplicar en las capitulaciones matrimoniales, esto se da por la falta de confirmación por la capacidad de los cónyuges que lo otorga.

La posibilidad que los cónyuges consideraran que pueden mantener dos regímenes económicos al mismo tiempo y la inseguridad jurídica de los mismos ya que existe una incertidumbre de si otorgan las capitulaciones matrimoniales, será lo más apropiados para proteger sus bienes y los valores económicos. (Cárcaba Fernández, 2018)

Dentro de la legislación ecuatoriana, al interpretar incorrectamente de las capitulaciones matrimoniales, conlleva a que los cónyuges se imaginen que los bienes que adquieren en el futuro formaran parte del patrimonio de la sociedad conyugal que existía en ese momento de su matrimonio. (NACIONAL, 2019)

Dentro de la presente investigación lo que se pretende analizar la norma legal vigente, el cual permitirá que los cónyuges de forma voluntaria realicen las respectivas capitulaciones matrimoniales con el fin de determinar su legalidad, capacidad y desarrollo con la finalidad de buscar una eficaz aplicación a la figura jurídica dentro de la sociedad conyugal.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo la omisión de la celebración de las capitulaciones matrimoniales genera inseguridad jurídica a los cónyuges en sus bienes dentro de la sociedad conyugal?

1.5. Hipótesis

Como la omisión de las capitulaciones matrimoniales trae consecuencias en la sociedad conyugal.

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

Consecuencia jurídica de la omisión de las capitulaciones matrimoniales.

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

Sociedad conyugal

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General:

Analizar las consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales.

1.5.2. Objetivo Específico:

- Establecer las consecuencias jurídicas por la falta de estipulaciones dentro de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal.
- Identificar las causas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales y sus consecuencias.
- Determinar el perjuicio económico que se aplica para el manejo de los bienes dentro de la sociedad conyugal.

1.8. Justificación

El presente trabajo de investigación se trata sobre las consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal en el cantón Guaranda del año 2022.

El proyecto se va a desarrollar con el fin de promover la implementación de las capitulaciones matrimoniales, lo que se pretende a contribuir y garantizar la seguridad a los cónyuges, tal como lo establece en la Constitución de la República del Ecuador los derechos que se encuentra reconocidos.

De acuerdo a la normativa vigente las capitulaciones matrimoniales es un contrato económico a través del cual, los otorgantes definen o eligen quien va administrar el patrimonio dentro del matrimonio, esto se enfatiza en el impacto económico del divorcio, mostrando la necesidad de tomar en cuenta las capitulaciones matrimoniales debido a su importancia como es en lo jurídico, económico y social. (Alvarez Rodríguez, 2019)

Con la difusión que se realiza por parte del Estado esto por intermedio de las instituciones lo que se logrará es que quienes vayan a contraer matrimonio tengan el conocimiento sobre las capitulaciones matrimoniales, lo cual conllevara a que sus bienes estén equitativamente para los dos y ninguno salga perjudicado al tomar esta decisión de celebrarlo tomando en cuenta que lo pueden hacer antes o durante el matrimonio. (Gómez de Valenzuela, 2017)

CAPITULO II - MARCO TEORICO

2. Marco teórico

2.1 Antecedentes

Al contraer matrimonio los cónyuges formarán como la ley lo estable su patrimonio, pero si la voluntad que tienen estos de tener un patrimonio por separado ciertos bienes de las cuales deben tener las reglas generales las que ingresan en el patrimonio de la sociedad conyugal. (Doug, 2020, pág. 12)

Cuando se da el matrimonio implica forzosamente que se va a establecer el régimen que se aplica en el manejo de bienes y las numerosas cuestiones las que deben saber quién y que proporciones serán soportadas dentro del matrimonio, como serán administradas estos bienes los de cónyuges y si las gananciales realizadas durante el matrimonio reducirán en provecho común para ser repartidas a la disolución conyugal del matrimonio o sí por el contrario pertenecerán exclusivamente aquel que lo realice. (Doug, 2020, pág. 13)

En el caso que uno de los cónyuges que contraten los servicios de terceros para la administración de sus bienes durante el matrimonio, lo que conlleva es sólo asegurar el matrimonio que este lo conforma por su propia cuenta, pero la administración lo realizara la persona a quien contrato. (Doug, 2020, pág. 15)

Las capitulaciones matrimoniales sobre la administración de la sociedad conyugal se pueden modificar siempre y cuando este no sea de perjuicio para terceros a falta del pacto escrito, ya que se entenderá por el mero hecho del matrimonio contraída dentro de la sociedad conyugal. (Cárcaba Fernández, 2018, pág. 17)

2.2 Bienes dentro del matrimonio

Contextualmente los bienes dentro del matrimonio son todos aquellos activos y propiedades que estos poseen esto en régimen de la sociedad conyugal, lo que conlleva a la sociedad de bienes.

La convivencia adquiere los bienes de la sociedad conyugal sea estos en término de matrimonio que se denomina regímenes de bienes o también conocido como régimen económico. (A. Sambrizzi, 2017, pág. 21)

De acuerdo a varios tratadistas la forma doctrinal para la disposición y separación de los bienes es necesariamente un pacto expreso o en lo contrario los bienes pasan a una mancomunidad de los cónyuges el cual se lo denomina sociedad conyugal, la misma que será analizada más adelante. (Alfaro Borges, 2017, pág. 23)

La necesidad de designar un administrador de los bienes el cual sea el cónyuge designado para ello, quien podrá realizar por sí solo todos los actos ordinarios relacionados con las necesidades del hogar, pero deberá también contar con el consentimiento de su compañero o compañera, para la realización de los actos de disposición, limitación y constitución. (A. Sambrizzi, 2017, pág. 24)

El acto que se le otorga a quien reciba la administración de los bienes es irrevocable cuando se realiza las capitulaciones matrimoniales y solamente se pueden modificar antes o durante el matrimonio luego de que solo los cónyuges convengan de cómo serán administrados sus bienes durante la sociedad conyugal. (Alfaro Borges, 2017, pág. 32)

Dentro del matrimonio las consecuencias relacionadas al manejo de los bienes se constituye una realidad planetaria y ecuatoriana, ya que no deja de convertirse en un fenómeno esencial en cualquier sociedad, ya que forman parte de la sociedad conyugal en el ámbito patrimonial. (A. Sambrizzi, 2017, pág. 27)

La problemática se presenta cuando existe la separación del manejo de los bienes de la pareja que hayan contraído matrimonio a su vez, ya que se convierte en conflictos jurídicos que muchas veces termina en entidades judiciales, por cuanto no se tiene la confianza al otro cónyuge, en lo que respecta a la conformación de la sociedad conyugal, por lo que optan por separar el manejo de los bienes y lo que pretenden es que cada quien lo haga o a su vez contratan a un profesional para que administren. (Alfaro Borges, 2017, pág. 28)

2.3 Entorno jurídico de la sociedad conyugal

El matrimonio como se le conoce, surge en la época del imperio Romano, en este periodo no existía un régimen económico formalmente establecido para regular el matrimonio, pero existían conductas que definan parámetros respecto de algunos aspectos económicos. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 23)

El vínculo del patrimonio de la pareja emanaba de la forma en que el marido y la mujer formalizaban su relación, esto generan las siguientes variables. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 27)

1. La mujer fue independiente, titular de los bienes que se determinaba por el poder marital del hombre, es decir si el hombre no ostentaba los bienes eran de su dominio, por el contrario, si el hombre no tenía el poder natural, los bienes correspondería a la mujer. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 29)
2. Si la mujer vivía con sus padres o no al momento de casarse podría existir diferentes situaciones, la primera, la mujer se hallará bajo la potestad de su padre y el hombre adquiría el poder marital, lo que sucedía es que los bienes de la mujer pasaban al poder del hombre, mientras que cuando estaba la mujer bajo la potestad de su padre el hombre no poseía el poder marital, los bienes generados

> en vigencia del matrimonio acrecentaban el patrimonio del paterfamilias. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 31)

Las consecuencias nocivas que representaba la institución del matrimonio respecto de la mujer en relación con sus derechos personales y patrimoniales. No obstante, el surgimiento del sistema total permitido a la litigación del desequilibrio existente entre los cónyuges, ya que si bien la mujer aportaba bienes para solventar los gastos del hogar ella resultaba, una vez disuelto el vínculo del esposo tenía la obligación de restituir lo aportado. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 34)

La mujer pedía su calidad de propietaria respecto de estos bienes de modo formal, perduraba una expectativa, su propiedad estaba supeditada a la disolución del matrimonio conlleva a una eventual adjudicación de los bienes. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 35)

En cuanto a la unión matrimonial hoy es definida en la legislación como un contrato donde dos personas manifiestan su voluntad de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 38)

El matrimonio so solo origina efectos de carácter personal y económicos, por ellos que una vez celebrado y a falta de estipulaciones contraria se genera en el surgimiento de la sociedad conyugal. (Vargas Inostroza, 2022, pág. 38)

2.4 Sociedad conyugal

La sociedad conyugal es un régimen económico matrimonial de tipo comunitario en cuya virtud se forma una sociedad patrimonial entre los cónyuges, los misma que se encuentran constituidos por los bienes muebles que estos aportan como muebles e inmuebles adquiridos a título oneroso por ambos durante la vigencia, lo cual se divide en 2 mitades iguales en el tiempo de la disolución. (L. Cúneo & U. Hernández, 2017, pág. 17)

El CODIGO CIVIL define a la sociedad conyugal es su art. 153, como un sistema de administración de los bienes que adquieren los cónyuges durante la convivencia matrimonial, que incluyen los bienes muebles e inmuebles que cada uno adquiere para mejorar su convivencia con su cónyuge, se puede manifestar que la sociedad conyugal viene rodeada de múltiples particularidades atendiendo a la composición de su patrimonio, la administración, la disolución y la liquidación. (Chávez Pérez, 2017, pág. 41)

También representa la vida económica del matrimonio lo cual equivale a afirmar que el patrimonio común de una pareja se consideran los bienes o activos y las deudas o pasivos lo que es esencia constituye la sociedad conyugal o patrimonial, que se caracteriza también por ser una sociedad sin personalidad jurídica con el fin y al cabo de sociedades, nota esta que sirve para asegurar que dicho matrimonio es el fruto del esfuerzo de los cónyuges, esposos o compañeros de la vida. (L. Cúneo & U. Hernández, 2017, pág. 20)

Se considera como una comunidad de bienes que jurídicamente es invisible y se concreta en lo que exista al momento de la disolución y se reputen para entonces como sociedades ya que es diferente por la apariencia a que no se perfilen siendo que se extinga, es así que la sociedad conyugal en frases del discurso es lo que se refleja en un estado de separación de bienes. (Chávez Pérez, 2017, pág. 47)

2.4.1 Importancia

La sociedad conyugal es innegable ya que, son regímenes comunitarios de bienes que puede asegurarse en su presencia y en el discurso de la convivencia matrimonial el cual obedece que no es posible suponer que el esta, cada uno de sus miembros lleve un tren de vida propia cuando el matrimonio mismo es una vida común y esta entraña inevitable a una fusión de los bienes mobiliarios, de los gastos y de los gastos inclusive los cónyuges

resuelven vivir por separado de los bienes y se van a plantear muchos problemas jurídicos. (Chávez Pérez, 2017, pág. 51)

Al tratarse de la sociedad conyugal se radica en un vínculo matrimonial entre los cónyuges por lo que, se considera la sociedad patrimonial como el vínculo matrimonial entre los compañeros permanentes, como se los denomina en otras partes, es menester conocer que por la sociedad conyugal se establece una relación legal de los cónyuges para formar un patrimonio que les permita garantizar su adecuada convivencia a lo largo de su convivencia en base a la permanencia del vínculo matrimonial que va en beneficio de los cónyuges. (L. Cúneo & U. Hernández, 2017, pág. 54)

Dentro de la sociedad conyugal existen factores que definen el destino de los bienes y de las obligaciones en la sociedad de bienes, es la época en la que se adquieren y contrae unas a otras cuestiones que no ofrece mayores dificultades para el nacimiento y la disolución que están señalados por los acontecimientos precisos y sencillos para verificar que normalmente no hay inconvenientes para establecer si un bien fue adquirido o es una obligación contraída antes, durante o después de la vigencia del matrimonio. (Chávez Pérez, 2017, pág. 57)

Es importante presentar un elemento sustancial dentro de la sociedad conyugal en lo que tiene que ver el destino que tendrá el patrimonio conformado por los cónyuges al contraer matrimonio, lo que facilita la administración de los mismos en base de la voluntad de los cónyuges, esto previo al acuerdo entre estos. (L. Cúneo & U. Hernández, 2017, pág. 67)

2.4.2 Tipos

2.4.2.1 Activo

Este está formado por aquellos bienes que integran la sociedad con carácter definitivo no siendo necesaria una restitución mientras que el activo relativo no hace referencia a aquellos bienes que durante la vigencia de la sociedad son usados por los cónyuges de suerte que ficticiamente parece que pertenecen a esta pero que al tiempo de si disolución deberán ser devueltos a su cónyuge propietario tal como entregó. (Carozzi Failde, 2018, pág. 34)

2.4.2.2 Pasivo

Esta se compone de las pensiones e intereses que corran con la sociedad o cualquier de los cónyuges como puede ser el arrendamiento del hogar familiar, o puede ser los intereses de un préstamo hipotecario para la adquisición de un bien social cuyo momento de vengo durante la vigencia de la sociedad conyugal. (Carozzi Failde, 2018, pág. 74)

La sociedad conyugal sobre sale por sus características de incluir en la administración de bienes a los activos, lo bienes que pertenecen a los cónyuges y los pasivos que comprenden a las futuras obligaciones que tendrán que ser solventadas por los cónyuges para la duración de su matrimonio y convivencia. (Carozzi Failde, 2018, pág. 82)

También la sociedad conyugal se caracteriza porque surge por medio de las nupcias matrimoniales originadas por la unión de 2 personas, no es un contrato, sino una institución de orden público de carácter accesorio que es un vínculo societario sin personaría jurídica que no necesita aportes sociales de los futuros cónyuges para sus conformaciones, hasta eso cada quienes dueño de los bienes propios, lo que esto lo regula el código civil. (Carozzi Failde, 2018, pág. 87)

2.5 Establecimiento

Este se establece por el ministerio de la ley lo cual no requiere la voluntad de las partes ya que su objetivo no es el lucro lo que utiliza es en término gananciales que se reparten en partes iguales sin considerar el aporte de cada cónyuge, en cambio la sociedad común es un contrato que nace por el acuerdo de las partes, que precisa el aporte de los que forman un capital social su objetivo es generar utilidades pues las que se distribuirán a cada socio en proporciones a sus aportes. (Chávez Pérez, 2017, pág. 60)

Debe confirmarse que la sociedad conyugal con el matrimonio mismo que representa el acto de llevar a cabo la unión civil estable, lo que debe ser permanentemente público con independencia de su orientación sexual, lo que siempre debe guardar entre sí una relación de afectividad análoga con el matrimonio. (Chávez Pérez, 2017, pág. 94)

2.6 Mecanismos

De acuerdo a los que establece el artículo 157 del CÓDIGO CIVIL manifiesta a lo que respecta a los componentes de la sociedad conyugal, los mismo que se componen de los salarios y emolumentos de todo género, empleos y oficios devengados durante el matrimonio. (Carozzi Failde, 2018, pág. 98)

- Dinero que cualquiera de los cónyuges aportaría a la sociedad o durante ella adquieren, lo que hace obligarse a la sociedad con la restitución de igual suma. (Chávez Pérez, 2017, pág. 83)
- Todos los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucros de cualquier naturaleza que provengan y sean de los bienes de la sociedad, sean bienes propios de cada uno de los cónyuges o que devengan durante el matrimonio. (Chávez Pérez, 2017, pág. 87)

- Las cosas fungibles y especies muebles que lo cónyuges aporten al matrimonio o durante este lo adquieren, queda dentro de la sociedad a restituir su valor según el que tuvieron al tiempo del aporte o la liquidación. (Chávez Pérez, 2017, pág. 91)
- Todos lo bienes de cualquiera de los cónyuges que lo adquieren durante el matrimonio esto lo adquieren a título oneroso. (Chávez Pérez, 2017, pág. 94)

Al realizar una referencia a lo manifestado anteriormente lo que establece la norma legal, se puede decir que, la sociedad conyugal contempla todo el dinero y valores que los cónyuges adquieran y donen para el aumento del patrimonio en la sociedad conyugal, lo que incluyen sus remuneraciones, pensiones, muebles de cada cónyuge el cual aporta en la sociedad conyugal. (Chávez Pérez, 2017, pág. 97)

Según lo manifestado por el jurisconsulto **SANDOVAL,** para que se conforme la sociedad conyugal, debe contener los siguiente:

1. Exista la unión matrimonial y la convivencia de los cónyuges que han contraído matrimonio durante un tiempo de 2 años entre las personas del mismo o diferente sexo. (De Sandoval, 2018, pág. 102)
2. Exista impedimento legal para contraer matrimonio por unos o ambos contrayentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas o a su vez liquidadas por lo menos debe haber transcurrido 1 año antes a la fecha en que se realizó el nuevo matrimonio. (De Sandoval, 2018, pág. 103)

Lo mencionado por el autor a lo que refiere a la sociedad conyugal que se conforma mediante la convivencia de los cónyuges y su unión luego de la celebración del matrimonio, en este debe haber un período no mayor a 2 años, además los cónyuges no estén impedidos para celebrar las nupcias. (De Sandoval, 2018, pág. 107)

2.7 Gestiones de bienes

Los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso y el control de los bienes muebles e inmuebles, esta administración permite detallar el mecanismo a implementar con el fin de gestionar eficientemente los recursos y el patrimonio de los cónyuges, eso sí procurando resguardar su beneficio económico para la perduración de la convivencia y el matrimonio. (Azpiri, 2017, pág. 41)

La sociedad conyugal implica solamente el patrimonio dentro de la administración de bienes, aunque dados de carácter especial se requiere de una persona o personas naturales que la gobiernen del modo más eficiente posible en beneficio de ambos cónyuges. (Guzmán Álvarez, 2018, pág. 31)

La administración de la sociedad conyugal se toma en cuenta únicamente los bienes y valores que ambos cónyuges adquieran en donde pueden investir el 1/3 por persona como gestor de los mismos para garantiza que ambos cónyuges deben resultar beneficiados. (Azpiri, 2017, pág. 60)

Antes del acuerdo entre los cónyuges se tendrá la administración de la sociedad conyugal, el cual se podrá autorizar al otra para que realicen actos relativos a la administración, pero no podrá presumir tal autorización si en los casos que la ley ha previsto. (Guzmán Álvarez, 2018, pág. 28)

2.8 Clases de la sociedad conyugal

1. **Comunidad universal de bienes**

Todos los bienes presentes o futuros de los cónyuges pertenecen a los dos cónyuges disuelta la sociedad se divide en los bienes entre ellos en partes iguales, sin consideración a su origen, cabe notar que debido a que el matrimonio de los cónyuges puede permanecer o

terminar en cualquier momento, se puede establecer algunos tipos de sociedades conyugales de acuerdo a los intereses que tienen los cónyuges previos a los acuerdos que pueden llegar. (Chávez Pérez, 2017, pág. 110)

Los viene crean una especie de copropiedad de los bienes adquiridos dentro de las excepciones puntuales, no importa la adquisición como se la realice si uno solo cónyuge o adquiere beneficios con el dinero producto de su trabajo o de uno de los cónyuges que no trabaje o non aporte en los gastos del hogar, todos estos bienes ingresan en la sociedad, en caso de enajenación de algún bien o prendarlos, de ley se necesita a la firma de los dos que forman el matrimonio. (Chávez Pérez, 2017, pág. 118)

2. Comunidad parcial de bienes

En el CODIGO CIVIL se determina los ingresos o bienes que forman una parte de la sociedad y otro ingresos o bienes no formen parte de igual forma, se puede llegar a un acuerdo para la división total de la sociedad y los que no pues ingresan se puede modificar de acuerdo a lo que lleguen los cónyuges y en lo que versa a las donaciones esto se puede revocarlos. (Azpiri, 2017, pág. 79)

Esta comunidad está legalmente reconocida en el caso del matrimonio en la cual se les denominan capitulaciones matrimoniales en el cual esta se incluye y se excluye bienes y egresos a la sociedad así también se puede hacer donaciones entre cónyuges esto es que este bien sea mueble o inmueble sea de propiedad exclusiva de él, por lo que se distingue dos conjuntos de bienes:

- Aportan cada cónyuge del matrimonio.
- Los bienes adquiridos con posterioridad o los gananciales. (Azpiri, 2017, pág. 83)

Los cónyuges tienen la posibilidad de aportar por cuenta propia lo que a bien estime conveniente durante el matrimonio o terminado este, si aún no se disuelve la sociedad conyugal, en el régimen parcial de bienes se caracteriza ya que tiene únicamente el objetivo a que van cosas determinadas, su uso o sus frutos, ejercicio de la profesión o el arte. (A. Sambrizzi, 2017, pág. 124)

Cada esposo es quien puede considerar como parte de la sociedad conyugal una parte de sus bienes que aporte a ambos cónyuges ya sea como resultado de la adquisición de sus bienes o por el conjunto de valores generado mediante el desempeño de sus labores en el trabajo que desempeña. (A. Sambrizzi, 2017, pág. 137)

2.9 Separación de bienes

Estos bienes se pueden hacer de forma total que es prácticamente la inexistencia de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes, la cual cada cónyuge es dueño exclusivamente de los bienes que adquieren durante el matrimonio, en este sentido tiene la libertad de administrar, grabarlos o presentarlos sin necesidad de firma de su cónyuge. (Estellés Peralta, 2022, pág. 74)

La separación de los bienes total implica la falta de existencia de la sociedad conyugal, esto quiere decir que es a partir de ello se considera que cada cónyuge podrá ser dueño exclusivo de los bienes que adquieren en un futuro esto dependiendo si son cónyuges o no. (Estellés Peralta, 2022, pág. 84)

El patrimonio de cada esposo y por ende su administración se lo mantiene por separado esto antes y durante el matrimonio, lo que quiere decir lo mío es mío y lo tuyo es tuyo, lo que conlleva a una separación total de bienes y su administración es por separado, pese a que este o no casados, lo que cada quien es dueño de sus bienes de forma directa

dentro del régimen económico matrimonial sin disolver el vínculo matrimonial. (Estellés Peralta, 2022, pág. 97)

2.10 Características de administración de bienes

2.10.1 Administración ordinaria

En esta administración prevalece la igualdad de derechos en el matrimonio esto hace que se considere como igual al otro cónyuge donde en el cual los derechos se terminan y aquí comienzan los derechos de la pareja en la sociedad conyugal, las decisiones las toman los dos por igual no puede prevalecer el criterio o la voluntad solo de uno, ya que tienen los dos los mismos derechos, deberes y oportunidades de todos los bienes adquiridos. (Alvarez Rodríguez, 2019, pág. 51)

Al revisar la norma que actualmente se encuentra vigente determina que cualquiera de los cónyuges podrá administrar dentro de la sociedad conyugal previo acuerdo establecido sea en el acta matrimonial o dentro de las capitulaciones matrimoniales esto en un caso que la administración sea ordinaria. (Alvarez Rodríguez, 2019, pág. 54)

La ley ecuatoriana faculta a que uno de los esposos puede administrar los bienes que confirman la sociedad conyugal, pero para que esto surta efecto debe constar en el acta matrimonial o a su vez si se otorga las capitulaciones matrimoniales. (Alvarez Rodríguez, 2019, pág. 59)

2.10.2 Administración extraordinaria

Esta se produce en caso que se declare en interdicción a uno de los cónyuges o en ausencia de 3 a más años sin comunicación con sus familiares, la administración de la sociedad le corresponde exclusivamente al otro cónyuge. (Ragel Sánchez, 2017, pág. 78)

2.11 Bienes que ingresan en la sociedad conyugal

De acuerdo al código civil en su artículo 158 lo que forma parte de la sociedad manifiesta que:

> "*Cualquier bien o valor adquirido por el cónyuge que proceda de herencia, donación a u otro tipoi de legado o cualquier adquisición realizada por los dos cónyuges, es de forma simultánea por cualquiera de estos títulos, lo que solamente llevara el valor de cada cónyuge*." (Ragel Sánchez, 2017, pág. 90)

Lo que manifiesta en el artículo es que a la sociedad conyugal se le incluye los bines y valores que cada cónyuge obtenga como producto de herencia o lo que ambos esposos adquieran de forma conjunta. (Ragel Sánchez, 2017, pág. 110)

2.12 Bienes que no ingresan en la sociedad conyugal

De acuerdo a lo que manifiesta el código civil en el artículo 159 aclara que bienes y que valores no forman parte de la sociedad conyugal.

- Algún bien que haya sido reemplazado o bien alguno que sea propio de cualquiera de los cónyuges. (Ragel Sánchez, 2017, pág. 120)
- Algún bien adquirido con ingresos propios por parte de cualquiera de los cónyuges que se destine a ello o que se hayan donado por motivo del matrimonio. (Ragel Sánchez, 2017, pág. 124)
- El incremento de bienes que aumenta cualquier clase de especie de alguno de los cónyuges para formar un cuerpo igual, ya sea plantación, edificación o aluvión. (Ragel Sánchez, 2017, pág. 130)

El articulo señalado anteriormente, manifiesta que la sociedad conyugal no se considera que forma parte la misma los bienes que pertenece a uno de los esposos que

adquiere por sus propios recursos u otros bienes que haya sido donadíos por consecuencia del matrimonio. (Ragel Sánchez, 2017, pág. 137)

2.13 Capitulaciones matrimoniales

Esto es una convención que se puede celebrar entre cónyuges esto puede ser antes de contraer matrimonio o después de haberlo contrarío, para realizar la modificación de las reglas de la sociedad conyugal. (Cárcaba Fernández, 2018, pág. 20)

Se puede acordar en mantener un patrimonio de bienes en común o mantener en sociedad solo algunos de ellos o se puede hacer exclusivamente un total de bienes, la utilidad de las capitulaciones matrimoniales es tener las reglas claras para a futuro no tener conflictos entre cónyuges. (Cárcaba Fernández, 2018, pág. 28)

Según el tratadista **CABANELLAS** manifiesta que:

> "*Es un contrato hecho mediante escritura pública, por el cual se establecen las futuras condiciones de la sociedad conyugal en cuanto al régimen patrimonial de ésta. En la escritura pública consta tal concierto o pacto*". (Cabanellas de Torres, 2006, pág. 54)

2.14 Que bienes no se incluye en las capitulaciones matrimoniales

En términos generales los bienes que no integran la sociedad conyugal son lo que se adquieren antes del matrimonio y los que se adquieren durante el matrimonio a título gratuito, es decir, herencia y donaciones, el resto de bienes entran a formar parte de la sociedad conyugal. (Gómez de Valenzuela, 2017, pág. 90)

2.15 Clases de haber

2.15.1 Haber absoluto

Pertenecen los bienes que integran la sociedad conyugal, sobre los cuales no hay obligación de restituir ningún valor al cónyuge que los aportó en caso de dar por terminado la sociedad conyugal. (Gómez de Valenzuela, 2017, pág. 97)

2.15.2 Haber relativo

En este haber se encuentran bienes que aportan los cónyuges, pero en caso de liquidar la sociedad conyugal su valor se debe restituir a quien los aportó, en todo caso, para proceder con la venta de cualquier bien que se encuentre dentro de la sociedad conyugal, se requerirá de la firma de los dos esposos, pero estas reglas pueden ser modificadas con las capitulaciones matrimoniales. (Gómez de Valenzuela, 2017, pág. 112)

2.16 Desconocimiento de la sociedad de las capitulaciones matrimoniales

Existe gran desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre las capitulaciones matrimoniales esto se puede atribuir a la falta de publicidad o a la falta de desconocimiento de las leyes, las mismas que no son explicadas a profundidad por los expertos en esta materia, pero el desconocimiento es en la mayoría de las personas ya que no cuenta con una educación adecuada para poder comprender este tema, el mismo que se debe implementar en la educación. (Fernández Canales, 2017, pág. 140)

Se debe tomar en cuenta que muchas parejas contraen matrimonio sin ninguna diligencia previa esta razón se presentan los inconvenientes cuando las parejas disuelven la sociedad conyugal, se puede encontrar que uno de los cónyuges puede obtener mayor patrimonio que el otro y sin la realización de las capitulaciones matrimoniales conlleva a que l

otro cónyuge no se beneficie de estos bienes, por lo que será perjudicado, ya que no tendrá parte de estos bienes. (Fernández Canales, 2017, pág. 152)

2.17 La correcta aplicación de las capitulaciones matrimoniales

Esto implica a que los requisitos y las formalidades que se deben respetar esto hace que se obtenga una adecuada valides y sustanciación ante la ley, además se debe tener claro que si no se encuentra registrada e inscrita en el registrados de la propiedad del registro mercantil no surte los efectos jurídicos, lo que puede acarear inconvenientes graves y terminara perjudicando solamente a las partes y en los peores casos a ambas partes. (Gómez de Valenzuela, 2017, pág. 154)

Para que tenga validez las capitulaciones matrimoniales se debe detallar claramente los bienes muebles e inmuebles con sus respectivos valores, descripciones y su cargo de gravamen para su inscripción en el registro civil o en el registro mercantil de cada uno de los cónyuges los que van a llevar a la sociedad conyugal. (Gómez de Valenzuela, 2017, pág. 160)

Los frutos que de este pertenecerá a la sociedad conyugal, también serán aquellos capitales de crédito construidos antes de contraer matrimonio, permanecerá únicamente y exclusivamente al cónyuge acreedor y todo aquello interés devengado por un cónyuge antes del matrimonio y cancelados después. (Gómez de Valenzuela, 2017, pág. 167)

2.18 Capitulaciones matrimoniales en la ley ecuatoriana

Dentro de la norma ecuatoriana en el CODIGO CIVIL se figura las capitulaciones matrimoniales en su art.150 la cual hace referencia a un acuerdo contractual celebrado por ambos cónyuges para establecer, cambiar o reemplazar el sistema económico dentro de la sociedad conyugal. (Casares (Lawyer), 2018, pág. 24)

La norma legal concede a los esposos una extensa libertad para que determinen la manera de administrar el patrimonio conyugal formado, con conocimientos de voluntad, como fundamento esencial en el ámbito básico en el vínculo contractual, siempre y cuando no se violen las disposiciones de la norma expresa. (Casares (Lawyer), 2018, pág. 29)

De acuerdo a ley con estos acuerdos se va a llegar a determinar la administración de los bienes ya sea de la sociedad conyugal o de los gananciales, dentro del rol de las capitulaciones puede ser condicional, ya que se necesita para su existencia y validez se haya realizado la contracción de nupcias, también juega un papel de soporte que las capitulaciones existencia jurídica. Una vez realizadas las capitulaciones matrimoniales al momento de celebrar las nupcias es aquí donde surten efectos, pero jamás se retorcerán al tiempo que el cual fueron celebradas. (Casares (Lawyer), 2018, pág. 35)

CAPÍTULO III - METODOLOGIA

Descripción del trabajo investigativo

3.1 Ámbito de estudio:

La población sobre la que se realizó el estudio en el ámbito de estudio de investigación se lo realizado a los abogados en libre ejercicio y a ciudadanos que fueron escogidos al azar en el cantón Guaranda, detallado específicamente más adelante en población y muestra que se utilizó. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 20)

3.2 Diseño de la investigación

La investigación cualitativa está orientado a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido para la realización de la presente investigación. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 29)

La flexibilidad de la investigación cualitativa es que se ajuste los eventos para lograr la correcto Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello que su enfoque se basa en la recopilación de información. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 29)

El enfoque de búsqueda cualitativa, está orientado a demostrar la realidad tal y como la observan los integrantes del sistema social determinado previamente. El proceso de indagación cualitativa es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para que de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría. La metodología se fundamenta en la recolección de información no numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 30)

3.3 Método de investigación:

Método científico, se considera como el camino por el cual seguir para encontrar la verdad sobre una problemática determinada que se funda con el tema de indagación, este

método fue aplicado en el momento de consultar en obras, libros y páginas webs que constan en la bibliografía para obtener una amplia investigación. (Iglesias, 2021, pág. 30)

Método analítico fue manejado en el momento que se realizó un análisis e interpretación sobre los resultados de las encuestas planteadas a quienes estuvieron inmersos dentro de la investigación. (Iglesias, 2021, pág. 35)

Método exegético contribuyó en el estudio y análisis de las normas jurídicas encontradas desde la normativa suprema como es la Constitución de la República del Ecuador, Código Civil y otras leyes internacionales. (Iglesias, 2021, pág. 38)

3.4 Tipo de investigación:

Este método permitirá desarrollar y explicar el origen de las consecuencias jurídicas sobre las omisiones de las capitulaciones matrimoniales dentro de la sociedad conyugal. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 54)

Los tipos de preguntas que pueden plantearse varían entre las distintas etapas de la investigación, en esta etapa, las preguntas se rigen por esquemas descriptivos y taxonomías; se centran en las variables de los sujetos o del entorno, a pesar de que la investigación exploratoria no plantea preguntas que conduzcan a cuestiones específicas, sino que examina áreas problemáticas. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 56)

Investigación exploratoria:

Es gran importancia en temas pocos tratados, con este tipo de investigación se pudo recopilar información preliminar que fue fundamental para identificar el marco conceptual y así familiarizarse con la temática en estudio. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 74)

La exploración adecuada de la materia en cuestión y ayuda a entender la problemática trazada a fin de conocer el alcance de investigaciones anteriores y constatar su calidad. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 75)

Investigación documental:

Este tipo de investigación es fundamental ya que ayudo de manera correcta en los procedimientos de organización y análisis las fuentes de informaciones documentales y secundarias. De la misma forma sirvió de manera concreta en la recopilación de información de diversas fuentes para la elaboración del presente trabajo de investigación. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 94)

Investigación explicativa:

Ayuda de manera general para utilizar la investigación como una herramienta que podría conducir a los temas que se tratarán en el futuro entrante. El objetivo de este tipo de investigación es proporcionar detalles donde existe una pequeña cantidad de información para un determinado tema. El propósito de este tipo de investigación es hallar las razones o motivos por los cuales ocurren los hechos del fenómeno a estudiar, además ayuda a identificar las causas y los efectos que existen dentro de una sociedad. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 101)

3.5 Diseño de investigación:

Dentro del diseño de la investigación se utilizó varios con esto se obtuvo una ayuda con la obtención de datos que posteriormente se estudiaran de manera directa con los resultados obtenidos. (Guerrero Dávila, 2020, pág. 112)

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente tema de investigación se necesitó extraer información precisa sobre el problema a estudiar, por lo cual, se procedió a diseñar instrumentos de recolección de datos cualitativos los cuales fueron**:**

- **La Encuesta:**

Se realizó a los profesionales del derecho y a los ciudadanos escogidos al azar del cantón Guaranda, mediante preguntas cerradas con el fin de sacar conclusiones concretas sobre los encuestados; con la encuesta plasmada se descifrará las actitudes u opiniones de los encuestados sobre el fenómeno en cuestión. (Iglesias, 2021, pág. 97)

3.7 Población, muestra:

Para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas dirigidas a los abogados en libre ejercicio y ciudadanos que fueron escogidos al azar del cantón Guaranda, los cuales emitieron criterios sobre las consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales dentro de la sociedad conyugal. (Iglesias, 2021, pág. 100)

3.8 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se selecciona a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró la encuesta con preguntas cerradas, para proceder a realizarlas posteriormente, después de obtener información se procede a la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas. (Iglesias, 2021, pág. 112)

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

A continuación, se detalla las operaciones de acuerdo a la investigación lo que se obtuvo:

- Interpretación de las variables.
- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.

- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.
- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. (González, 2016, pág. 114)

CAPITULO IV

1. RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

1. ¿CONOCE USTED QUE SON LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES?

Tabla 1 Capitulaciones matrimoniales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.*

Gráfico 1 Capitulaciones matrimoniales

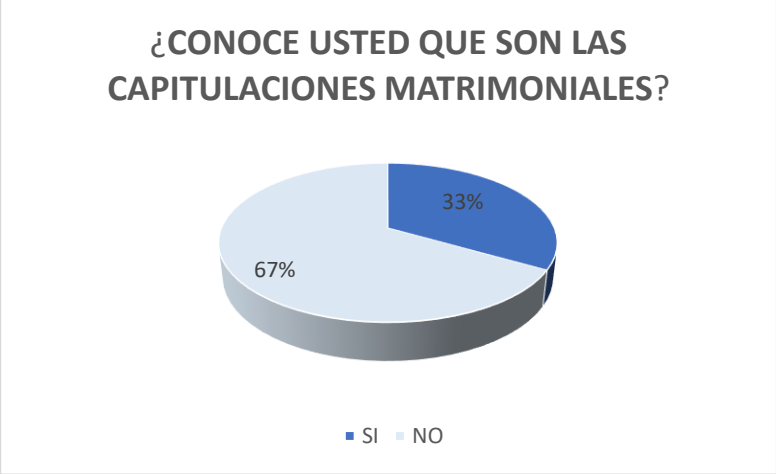

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que el 67% de las personas que fueron encuestadas manifiestan que no conocen que son las capitulaciones matrimoniales que es algo que es nuevo para ellos; mientras que el 33% de las personas encuestadas manifiestan que si conocen el tema.

2. ¿CONOCE USTED COMO SE REALIZA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES?

Tabla 2 Como se realiza

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

Gráfico 2 Como se realiza

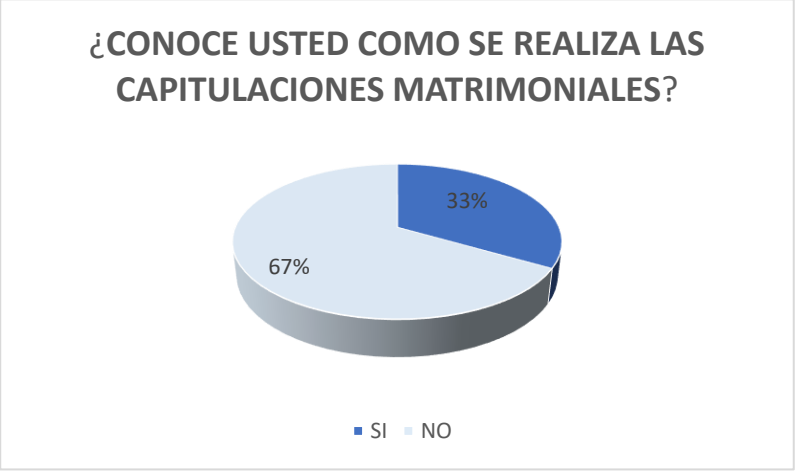

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que el 67% de las personas encuestadas manifiestan que al no tener conocimiento de las capitulaciones matrimoniales tampoco conocen como se realzan estas no así el 33% de las personas encuestadas manifiestan que conocen como se las realizan.

3. ¿HA REALIZADO USTED CAPITULACIONES MATRIMONIALES?

Tabla 3 Ha realizado

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	5	17%
NO	25	83%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

Gráfico 3 Ha realizado

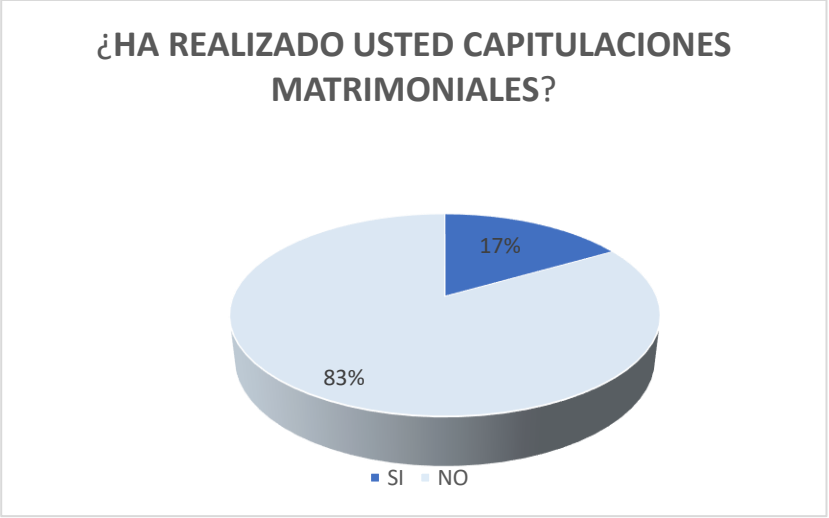

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que el 83% de las personas encuestadas manifiestan que al ser un tema nuevo para ellos por ende no han realizado este trámite, mientras que el 17% de las personas encuestadas manifiestan que si han realizado las capitulaciones matrimoniales.

4. ¿CONOCE USTED QUE BIENES FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL?

Tabla 4 Bienes que forman la sociedad conyugal

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

Gráfico 4 Bienes que forman la sociedad conyugal

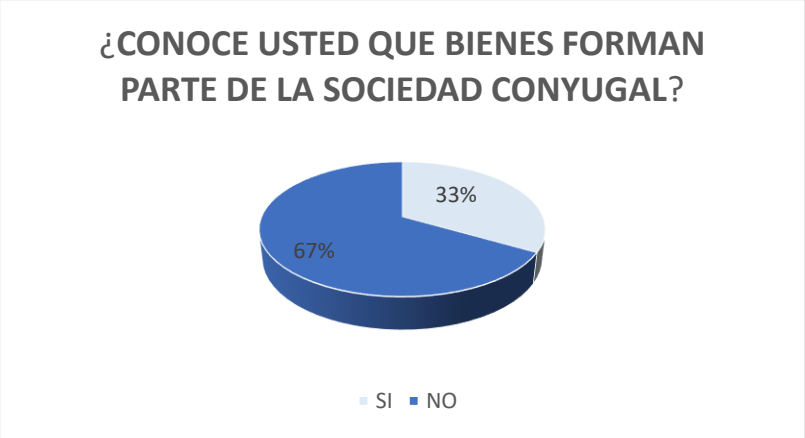

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 67% desconocen cuales son los bienes que forman parte de la sociedad conyugal ya que desconocen del tema, mientras que el 33% de las personas encuestadas manifiestan que sin conocen cuales son los bienes que forman parte de la sociedad conyugal.

5. ¿CONOCE USTED CUALES SERÍAN LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR LA FALTA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES?

Tabla 5 Consecuencias jurídicas

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

Gráfico 5 Consecuencias jurídicas

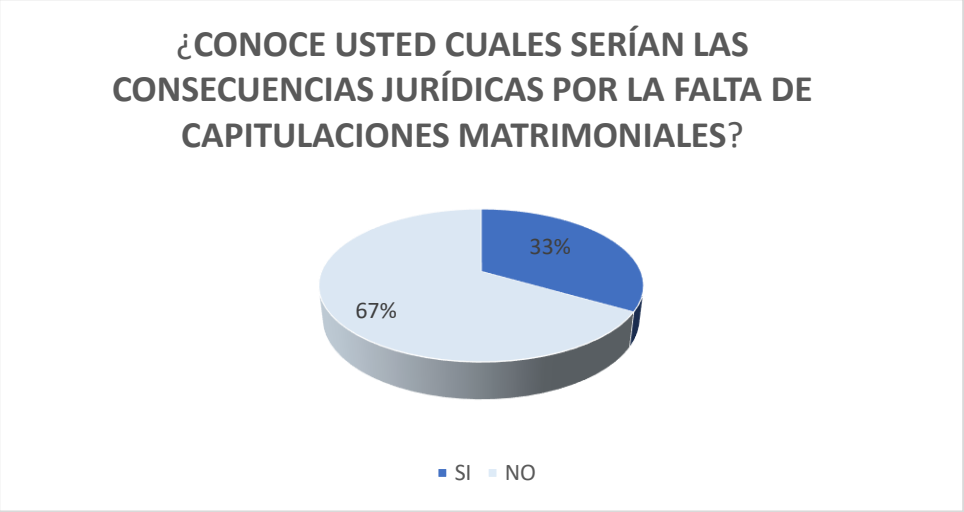

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 67% de las personas encuestadas manifiestan que no conocen cuales son las consecuencias que acarrea al no alcen las capitulaciones matrimoniales, mientras que el 33% de las personas encuestas manifiestan que conocen cuales son las consecuencias esto es que uno de los cónyuges se puede beneficiar sí no se realiza las capitulaciones matrimoniales.

6. **¿CREE USTED QUE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES TIENE CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL PATRIMONIO DE LOS CÓNYUGES?**

Tabla 6 Consecuencias

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	80%
NO	10	20%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

Gráfico 6 Consecuencias



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 67% de las personas encuestadas manifiestan que al darles una explicación manifiestan que al no hacer las capitulaciones matrimoniales va a con llevar consecuencias jurídicas entre los cónyuges, mientras que el 33% de las personas que fueron encuestadas manifiestan lo contrario.

7. **¿CONSIDERA USTED QUE LA FALTA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CAUSA PERJUICIO EN EL MANEJO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL?**

Tabla 7 Causa perjuicio

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 20223.***

Gráfico 7 Causa perjuicio



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 83% de las personas encuestadas manifiestan que, al no hacer las capitulaciones matrimoniales antes, durante del matrimonio se puede causar un perjuicio en el manejo de los bienes que se forman dentro de la sociedad conyugal, mientras que el 17% de las personas encuestadas manifiestan que jamás se causaría dicho perjuicio.

8. ¿REALIZARÍA USTED CAPITULACIONES MATRIMONIALES PARA CUIDAR SU PATRIMONIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL?

Tabla 8 Causa perjuicio

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 20223.***

Gráfico 8 Causa perjuicio



Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que el 83% de las personas encuestadas manifiestan que lo realizaran las capitulaciones matrimoniales ya que con esto garantizan los bienes que con sacrificio fueron adquirido en conjunto dentro de la sociedad conyugal, mientras que el 17% de las personas encuestadas manifiestan que no se afecta en nada.

4.2 Discusión

A lo largo del presente proyecto se analizó varias preguntas con el fin de plasmar la encuesta la misma que fue dirigido a los Abogados en libre ejercicio profesional y a ciudadanos que fueron escogidos al azar del cantón Guaranda, dentro del cual se obtiene diferentes criterios, por lo que se obtiene como resultado que es necesario implementar las capitulaciones matrimoniales con el fin de uno de los cónyuges no se perjudique y su reparto sea equitativo.

Al tratar el tema de las omisiones de las capitulaciones matrimoniales se puede manifestar que este acuerdo se lo puede realizar antes o durante el matrimonio lo cual con esto se quiere es que ninguno de los cónyuges sea perjudicado dentro de la sociedad conyugal, ya que la omisión de este trámite conlleva a que el un cónyuge de beneficie.

Con las explicaciones realizadas a las personas encuestadas a quedado claro que la omisión de las capitulaciones matrimoniales puede conllevar consecuencias jurídicas al término de una sociedad conyugal ya que al no realizarlo puede esto beneficiar a uno de los cónyuges y perjudicar al otro.

Por lo que es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento sobre las capitulaciones matrimoniales con el fin de que, los bienes creados dentro de la sociedad conyugal sean repartido con equidad al momento en que la sociedad conyugal sede por terminado y ninguno de los cónyuges sea perjudicado.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Conclusiones

- Se concluye que, la falta de estipulaciones especificas dentro de la normativa en la realización de las capitulaciones matrimoniales conlleva a consecuencias jurídicas donde el CÓDIGO CIVIL aplica automáticamente sus disposiciones en el patrimonio de la sociedad conyugal y a la gestión de bienes en conjunto.

- Se concluye que, la omisión de no realizar capitulaciones matrimoniales puede atribuirse a diferentes causas como es el desconocimiento legal, los costos, la confianza entre pareja o tradición las cuales traen consigo consecuencias poniendo en peligro su patrimonio adquirido, como limitaciones en la disposición de los bienes, responsabilidad compartida de deudas, etc.

- Se concluye que, la falta de la realización de las capitulaciones matrimoniales conlleva a un prejuicio económico en la liquidación de bienes al momento de la disolución conyugal (por divorcio, muerte, nulidad del matrimonio, etc.)

1.2 Recomendaciones

- Se recomienda a los cónyuges buscar asesoramiento sobre el CODIGO CIVIL en tema de capitulaciones matrimoniales y al aplicarlas, una correcta redacción de las mismas, para evitar perjuicios económicos y legales entre ellos en el futuro.

- Se recomienda los cónyuges que, es fundamental ser informados y asesorados adecuadamente sobre que beneficios contrae celebrar capitulaciones matrimoniales antes de contraer matrimonio, tener una comunicación abierta y trasparente del tema, pues es una medida preventiva para la protección del patrimonio.

- Se recomienda al Registro Civil y a la Escuela de Derecho realizar capacitaciones sobre los beneficios de la realización de las capitulaciones matrimoniales antes, durante y después del matrimonio, esto siendo esencial para que definan claramente la administración de bienes y así proteger su patrimonio equitativamente.

Bibliografía

A. Sambrizzi, E. (2017). *Régimen de bienes en el matrimonio.*

Alfaro Borges, J. (2017). *Derecho Comparado del Régimen Legal de Bienes en el Matrimonio.*

Alvarez Rodríguez, E. (2019). *Régimen de bienes en el matrimonio.*

Azpiri, J. O. (2017). *Régimen de bienes en el matrimonio.*

Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental.*

Cárcaba Fernández, M. (2018). *Las capitulaciones matrimoniales.*

Carozzi Failde, E. (2018). *Manual de la sociedad conyugal.*

Casares (Lawyer), C. (2018). *Instituciones del derecho civil ecuatoriano.*

Chávez Pérez, O. (2017). *Sociedad conyugal.*

Colao Marín, F. J. (2018). *Los acuerdos prematrimoniales en el derecho civil español.*

De Sandoval, A. (2018). *Estudios sobre sociedad conyugal.*

Doug, W. (2020). *El Matrimonio.*

Estellés Peralta, P. M. (2022). *El régimen de separación de bienes y su liquidación.*

Fernández Canales, C. (2017). *Sociedad de gananciales y vivienda conyugal.*

Gómez de Valenzuela, M. (2017). *Capitulaciones matrimoniales.*

González, H. D. (2016). *Metodología de la investigación – 5ta edición.*

Guerrero Dávila, G. G. (2020). *Metodología de la investigación.*

Guzmán Álvarez, M. P. (2018). *El régimen económico del matrimonio.*

Iglesias, M. E. (2021). *Metodología de la investigación científica.*

L. Cúneo, D., & U. Hernández, C. (2017). *Sociedad conyugal.*

NACIONAL, H. C. (2019). *CÓDIGO CIVIL.*

Pereyra, L. E. (2022). *Metodología de la investigación.*

Ragel Sánchez, L. F. (2017). *El Régimen de Gananciales.*

Sambrano, J. (2020). *Métodos de investigación.*

Vargas Inostroza, E. N. (2022). *Naturaleza Jurídica de la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal .*

ANEXOS 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022"

El proyecto busca analizar las consecuencias jurídicas de las omisiones de las capitulaciones matrimoniales en la sociedad conyugal.

Objetivo: Analizar las consecuencias jurídicas de la omisión de las capitulaciones matrimoniales.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿CONOCE USTED QUE SON LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES?**

   SI ☐ **NO** ☐

2. **¿CONOCE USTED COMO SE REALIZA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES?**

   SI ☐ **NO** ☐

3. **¿HA REALIZADO USTED CAPITULACIONES MATRIMONIALES?**

   SI ☐ **NO** ☐

4. **¿CONOCE USTED QUE BIENES FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL?**

   SI ☐ **NO** ☐

5. **¿CONOCE USTED CUALES SERÍAN LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR LA FALTA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES?**

SI ☐ **NO** ☐

6. **¿CREE USTED QUE LA OMISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES TIENE CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL PATRIMONIO DE LOS CÓNYUGES?**

SI ☐ **NO** ☐

7. **¿CONSIDERA USTED QUE LA FALTA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES CAUSA PERJUICIO EN EL MANEJO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL?**

SI ☐ **NO** ☐

8. **¿REALIZARÍA USTED CAPITULACIONES MATRIMONIALES PARA CUIDAR SU PATRIMONIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL?**

SI ☐ **NO** ☐

Anexo fotográfico de las encuestas realizadas a los profesionales del derecho y a ciudadanos que fueron escogidos al azar del cantón Guaranda.

ANEXO 2








mi vecino
BANCO PICHINCHA